



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000161 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 14 ABR 2014

VISTO:

INFORME N° 115-20137GOB REG TUMBES-PROC PUB REG de fecha 24 de Octubre del 2013, INFORME N° 005-2014/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 10 de Enero del 2014, Acuerdo de Gerentes Regionales N° 08-2014 de fecha 10 de Febrero del 2014, Memorando N° 155-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR de fecha 12 de Marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 115-20137GOB REG TUMBES-PROC PUB REG de fecha 24 de Octubre del 2013, el Procurador Publico Regional , alcanza el expediente al Presidente Regional de Tumbes a fin de lo derive a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que se proyecte el acto resolutivo que lo autorice iniciar las acciones legales, respecto a lo informado por el Gerente General Regional (Informe N° 057-2013/GOB REG -PR-GGR de fecha 21 de Octubre del 2013).

Que, mediante INFORME N° 005 -2014/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 10 de Enero del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN:** que la Presidencia Regional Disponga mediante Resolución Ejecutiva Regional la autorización que permita al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, el inicio de las acciones legales, decisión que deberá ser respaldado y acordado previamente mediante acuerdo de Gerentes Regionales, respecto a la responsabilidad civil y penal, por la presunta comisión de los delitos de incumplimiento de deberes funcionales, Colusión, Peculado, tipificados en el artículo N° 377, 384 y 387 del Código Penal, respectivamente en agravio del Estado, de conformidad a la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobierno Regionales , así como el Decreto Legislativo N° 1068 - "Sistema de la Defensa Jurídica del Estado".

Que, mediante Acuerdo de Gerentes Regionales N° 08-2014 de fecha 10 de Febrero del 2014, se acuerda autorizar al Procurador Publico Regional para iniciar las acciones legales correspondientes contra el ING EBER ALEXANDER PANTA SAAVEDRA (Ing. Residente), ING. SERAFIN ESPINOZA LOPEZ (Ex Director Regional de Agricultura), CPC LUIS WILFREDO SANCHEZ GARCIA (Administrador de la Dirección Regional de Agricultura) y contra los que resulten responsables, por la presunta comisión de los delitos en la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DE LA QUEBRADA SAN JUAN DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA Y REGION TUMBES", por incumplimiento de deberes funcionales, colusión, peculado, tipificados en el art 377°, 384 y 387° del Código Penal, respectivamente en agravio del Estado.

Que, mediante Memorando N° 155 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR de fecha 12 de Marzo del 2014, el Gerente General Regional alcanza el expediente



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000161 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 14 ABR 2014

a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, de conformidad con el Artículo 47º de la Constitución del Estado, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, el Artículo 78 de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - señala que : "(...) El Procurador Público Regional ejercita LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales.(...)"

Que, estando informado, contando con los Acuerdos de Gerentes Regionales N° 08-2014 de fecha 10 de Febrero del 2014, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Procurador Público Regional de esta Sede a fin de que inicie las acciones legales correspondientes contra el ING EBER ALEXANDER PANTA SAAVEDRA(Ing. Residente), ING.SERAFIN ESPINOZA LOPEZ(Ex Director Regional de Agricultura), CPC LUIS WILFREDO SANCHEZ GARCIA(Administrador de la Dirección Regional de Agricultura) y contra los que resulten responsables, por la presunta comisión de los delitos en la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA SAN JUAN DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LA VIRGEN PROVINCIA Y REGION TUMBES", por incumplimiento de deberes funcionales, colusión, peculado, tipificados en el art 377º, 384 y 387º del Código Penal, respectivamente en agravio del Estado.; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

\*Línea de la promoción de la industria responsable y del compromiso climático.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIEREDO PENA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000161 -2014/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 14 ABR 2014

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al Procurador Público Regional y a las oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
*[Signature]*  
Cecilia del Villar Dioses  
PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL

